

ORDENANZA Nº 145/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Leonardo Javier Dealbera, D.N.I. 21.646.040, CUIT/L 20-21646040-6**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Carina Luciana Brochero, D.N.I.24.510.396, CUIT/L 23-24510396-4, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº35 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE y BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote de terreno designado como NUMERO QUINCE (15) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125) ubicado en el Loteo Almafuerde IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 528m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P15; L15”**.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00042** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 897 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

